



ACUERDO N° MS-DM-FP-5797-2025
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 29 al 30 octubre de 2025, se llevará a cabo en La Antigua, Guatemala, la actividad denominada: *“Taller Regional para la incorporación de los sectores de agricultura, trabajo y migración en la propuesta de protocolo regional para la atención sanitaria en el ingreso, permanencia y salida de personas trabajadoras temporales migrantes entre los Estados miembros del SICA”*.
2. Que el objetivo de esta reunión es analizar el contexto y las perspectivas en torno a los factores sociales, ambientales e institucionales que favorecen una gestión adecuada de la atención sanitaria en el ingreso, permanencia y salida de personas trabajadoras migrantes en los Estados miembros del SICA; por lo que la participación del Lic. Luis Alberto Walker Morera, funcionario de la Unidad de Planificación Sectorial, Dirección de Planificación, es fundamental.

Por Tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Lic. Luis Alberto Walker Morera, cédula de identidad número 3-0348-0544, funcionario de la Unidad de Planificación Sectorial, Dirección de Planificación, para que asista y participe en la actividad denominada: *“Taller Regional para la incorporación de los sectores de agricultura, trabajo y migración en la propuesta de protocolo regional para la atención sanitaria en el ingreso, permanencia y salida de personas trabajadoras temporales migrantes entre los Estados miembros del SICA”*, que se llevará a cabo en La Antigua, Guatemala, del 29 al 30 de octubre de 2025.

Artículo 2. Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por el Reino de España a través del Programa de Cooperación Regional España-SICA, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4. Para efectos de itinerario, el funcionario estará saliendo del país el 28 de octubre y regresando el 31 de octubre de 2025.



Artículo 5. Rige del 28 al 31 de octubre de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

**Dra. Mary Munive Angermüller
Ministra de Salud**

Elaborado por	VB Director Jurídico